AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No. 30
(31 ENE. 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP VIGENCIA 2020

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

CONSIDERANDO

a) Que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos está orientado a mejorar el clima de la empresa y mantener la energía en los equipos de trabajo, además permite darle variedad a la rutina y cotidianidad, promoviendo la integración entre los colaboradores y reconocimiento a la contribución de las personas.

b) Que los artículos 19 y 34 del decreto 1567 de 1998 se establece el deber de adoptar y desarrollar en las entidades, planes anuales de bienestar social, estímulos e incentivos para los empleados.

c) Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la ley 734 de 2002 establecen como derecho de los servidores públicos y sus familiares de disfrutar los estímulos y programas de bienestar social conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004 establece que: con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos de la empresa, se debe implementar un programa de bienestar social, estímulos e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley.

e) Que hace parte de las políticas de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, el fortalecimiento continuo e integral de sus trabajadores mediante programas que promuevan estímulo y bienestar.

f) Que a través del Acta No. 002 del 27 de enero de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se socializo el Plan de Bienestar, estímulos e Incentivos vigencia 2020, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

g) Que a través del Acta No 001 del 30 enero del 2020 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2020.

h) Que de conformidad con el Decreto No. 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se integra el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2020 al Plan Institucional Integrado vigencia 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2020 de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

PARAGRAFO. Los planes de bienestar social estímulos e incentivos serán financiados a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2020

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Adriana Ramírez Lizarazo	30/01/2020	
Revisó:	Darvis Cortinez Urieta	30/01/2020	
Aprobó:	Alfredo Garcés Echeverry	30/01/2020	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			